



GOBIERNO DE PUERTO RICO

29 de julio de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de julio de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó el P. de la C. 423, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

***LEY: Para designar como lugar de valor e interés histórico la estructura conocida como CASILLA DEL CAMINERO en el Municipio de Aibonito, (Barrio Asomante, Carretera Estatal Núm. 14) que fuera utilizada como dispensario donde llevaron a los heridos de varias batallas durante la Guerra Hispanoamericana en el 1898.***

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Miguel Hernández Vivoni".

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

10 AUG -3 11 54 AM  
SECRETARIA  
RECORDADO

(P. de la C. 423)

**LEY NUM. 86**  
**26 DE JULIO DE 2010**

Para designar como lugar de valor e interés histórico la estructura conocida como CASILLA DEL CAMINERO en el Municipio de Aibonito, (Barrio Asomante, Carretera Estatal Núm. 14) que fuera utilizada como dispensario donde llevaron a los heridos de varias batallas durante la Guerra Hispanoamericana en el 1898.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Casilla del Caminero juega un rol muy importante en la distribución geopolítica de finales del Siglo XIX. Cuando la Guerra Hispanoamericana, ésta fungió como dispensario donde se atendían los heridos de la batalla.

Batalla en las alturas de Asomante, montaña en una carretera que sube por varios kilómetros, muy inclinada con curvas muy cerradas que empieza desde el “Puente las Cabezas”, en el llano del Valle de Coamo hasta el altiplano de Aibonito, donde está la Casilla del Caminero en la entrada del camino de “Pulguillas” que va al pueblo de Barranquitas.

Desde el “Altiplano de Aibonito” estratégicamente se dominan algunas millas de la sinuosa carretera pertenecientes al tramo conocido como la “Cuesta de Asomante”. Había en la meseta y en las laderas unos 1,280 infantes, 70 hombres a caballo y dos cañones plascencia. Se excavaron algunas trincheras para la Infantería, mientras en lo más alto del Asomante los artilleros construyeron una ligera batería de campaña.

El Capitán Don Angel Rivero Méndez, defensor del Castillo de San Cristóbal, en la Crónica de la Guerra Hispanoamericana en Puerto Rico (Plus Ultra Educational Publishers, Inc. 1973, pág. 280) nos señala que al combate del Asomante “muchos escritores americanos han llamado batalla, sin duda, porque jugaron en él las tres armas, ya que unas parejas de la Guardia Civil fueron vistas por las lomas practicando servicios de avanzada.” Se está refiriendo a movimientos y estrategias de ejecución militar que definen las batallas militares.

La Casilla del Caminero enclavada en el Barrio Asomante tiene características históricas, arquitectónicas y culturales, por lo cual amerita ser preservada como legado histórico para futuras generaciones.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se designa como lugar de valor e interés histórico la estructura conocida como CASILLA DEL CAMINERO en el Municipio de Aibonito, (Barrio Asomante, Carretera Estatal Núm. 14) que fuera utilizada como dispensario donde llevaron a los heridos de varias batallas durante la Guerra Hispanoamericana en el 1898.

Sección 2.-Se ordena a la Junta de Planificación, en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, dar fiel cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Sección 3.-Se dispone que la estructura conocida como "Casilla del Caminero", en el Municipio de Aibonito, sea incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas y preservada con todos los rigores, de conformidad con el "Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico", (Reglamento de Planificación Núm. 5).

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.